

## **RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA POR LA QUE SE ESTABLECEN LA BASES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA EL EJERCICIO 2023**

### **1. INTRODUCCIÓN**

Los presupuestos participativos son una herramienta de democracia participativa, directa y deliberativa, a través de la cual la ciudadanía ejerce su derecho a participar en el diseño, decisión, ejecución y seguimiento de las políticas públicas desde su implicación en la elaboración del presupuesto.

Esta iniciativa, que se lleva a cabo por segunda ocasión en la Universidad de La Laguna, tiene por objeto impulsar y facilitar la participación inclusiva y abierta de todos los miembros de la comunidad universitaria en la planificación y posterior gestión del presupuesto, así como hacer partícipe de forma directa a la comunidad universitaria en la decisión sobre el destino de una parte del presupuesto de la institución.

### **2. OBJETIVOS**

En esta segunda edición de los Presupuestos Participativos de la Universidad de La Laguna se pretende dar continuidad a una iniciativa que propició la participación activa, durante el año 2021, de los tres colectivos que conforman la comunidad universitaria. Se pretende así, continuar implicándolos en la toma de decisiones así como en el conocimiento y resolución de los asuntos públicos. Los objetivos de esta iniciativa son:

- Incrementar fórmulas de gobierno abierto en la gestión pública de la ULL.
- Adaptar una parte del presupuesto a las necesidades de los colectivos que conforman la ULL.
- Fomentar la reflexión activa y la solidaridad para mejorar la vida universitaria
- Aumentar la transparencia de la gestión universitaria
- Mejorar la comunicación entre el equipo de gobierno y la comunidad universitaria
- Divulgar la planificación presupuestaria y recabar colaboración para su gestión.
- Difundir la importancia de contar con presupuestos planificados y que atiendan a las necesidades de la universidad.

### **3. PRESUPUESTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

La presente Resolución tiene por objeto regular la forma y condiciones de participación pública en la elaboración de unos presupuestos participativos de la Universidad de La Laguna para el ejercicio 2023. El objeto último de esta convocatoria es que la comunidad universitaria asigne, de forma directa, la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 euros) de los Presupuestos para el año 2023, mediante un procedimiento de votación, en aquellas actuaciones que se consideren más relevantes y necesarias para la ULL en las siguientes áreas de actuación:

- Sostenibilidad y medio ambiente.
- Igualdad e inclusión social.
- Salud, deportes y calidad de vida.
- Excelencia educativa.
- Emprendimiento y empleabilidad.
- Espacios de ocio y esparcimiento.
- Formación, sensibilización y transparencia.
- Proyectos relativos a tecnologías de la información y comunicación.
- Cultura y vida universitaria.
- Cualquier otro proyecto que contribuya a la mejora de la comunidad universitaria.

La cuantía global se distribuirá a razón de 150.000 euros para cada uno de los colectivos, pudiendo destinarse los remanentes que se pudieran generar, en caso de no existir proyectos suficientes o si la asignación a los mismos fuera inferior a esa cuantía, al resto de colectivos de manera proporcional.

Podrá participar en la presente convocatoria cualquier miembro de la comunidad universitaria: estudiantes, personal de administración y servicios, personal docente e investigador e investigadores que se encuentren en situación de servicio activo o cursando cualquier modalidad de estudios en la Universidad de La Laguna (grado, máster o doctorado).

Cada persona, perteneciente a la comunidad universitaria, podrá votar hasta 5 propuestas entre las que hayan sido preseleccionadas tanto del colectivo al que pertenezca como al de otros. Para ello, se habilitará un sistema de presentación de propuestas mediante medios telemáticos y un sistema de votación posterior para la elección de las propuestas de mayor interés.

En caso de no existir suficientes propuestas para alguno de los colectivos se podrán asignar recursos al desarrollo de proyectos para otros colectivos de tal manera que el presupuesto total destinado se ejecute en su totalidad.

#### 4. MODALIDADES PARTICIPATIVAS

La comunidad universitaria podrá participar en el proceso de elaboración del presupuesto participativo de la Universidad de La Laguna de dos maneras diferentes:

- a. **Presentando propuestas de actuación:** En una primera fase, cualquier miembro de la comunidad universitaria podrá presentar hasta **dos propuestas** de actuaciones o proyectos que desee llevar a cabo para su colectivo, por un importe máximo de **15.000 euros** para cada una de ellas. Estas propuestas serán evaluadas técnicamente para conocer su viabilidad técnica, económica y jurídica y presentadas, con posterioridad, en un panel de proyectos que se someterán a votación por cada uno de los colectivos que conforman la comunidad universitaria.
- b. **Votando los proyectos preseleccionados:** En una segunda fase, cualquier persona miembro de la comunidad universitaria, haya o no realizado propuestas de proyectos o iniciativas, podrá votar hasta **cinco** propuestas de entre las que se hayan considerado viables de conformidad con lo previsto en el apartado 6.b. El proceso de votación resultante determinará los proyectos que finalmente se recojan en el Presupuesto 2023 de la Universidad de La Laguna para su ejecución en la siguiente anualidad.

#### 5. REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Para presentar propuestas de proyectos se deberá cumplimentar el formulario disponible que se habilitará, dentro de la web de la ULL, para la elaboración del presupuesto participativo. Las propuestas presentadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Versar sobre cuestiones que sean competencia de la Universidad.
- Respetar el ordenamiento jurídico y ser técnicamente viables.
- La realización de las propuestas no podrá implicar en ningún caso la contratación de personal.
- No afectarán a contratos o concesiones en vigor.
- No implicarán transferencias de fondos a terceros (subvenciones o ayudas).
- Se deberán destinar a iniciativas que sean, preferentemente, sostenibles en el tiempo y beneficien a la comunidad universitaria.
- El presupuesto estimado a destinar a cada una de las propuestas no puede superar los 15.000 €.
- Ser propuestas de interés general, no siendo consideradas válidas las que solo persigan intereses particulares.

Las propuestas presentadas que no se ajusten a estos requisitos y criterios serán consideradas inviables por parte de la comisión de valoración y no serán derivadas a la fase de votación.

## 6. FASES DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN.

### a) Presentación de propuestas:

La presentación de propuestas se realizará de manera normalizada, en formato electrónico, mediante la cumplimentación del formulario habilitado al efecto en la web de la ULL. Se cumplimentará una solicitud para cada propuesta. Se deberá incluir, al menos, los siguientes datos:

- Identificación de quien presenta la propuesta.
- Título de la propuesta.
- Breve descripción que incluya las actuaciones a realizar.
- Colectivo al que pertenece.
- Importe estimado para la realización del proyecto.

El plazo para la presentación de propuestas abarca desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios electrónico de la ULL y hasta el día **30 de septiembre de 2022**.

### b) Evaluación de las propuestas:

Se creará, mediante resolución de la Gerencia, una Comisión de Evaluación, que estará integrada por 6 miembros.

- El Gerente o persona en quien delegue.
- La Directora Coordinadora del Área de Infraestructuras, Mantenimiento, Contratación, y Prevención de Riesgos Laborales, o persona en quien delegue.
- El Vicegerente de Planificación Estratégica o persona en quien delegue.
- Un/a representante de cada uno de los tres colectivos: Estudiantes, PAS y PDI, designados por la Gerencia.

La Comisión de Evaluación podrá solicitar asesoramiento de cualquier persona de la comunidad universitaria que podrá asistir, previa invitación del órgano, a sus sesiones con voz, pero sin voto.

Para la elevación de propuestas de proyectos a la fase de votación final se deberá analizar, de entre las presentadas, aquellas que cumplan con las presentes bases y además sean viables técnica, económica y jurídicamente. De esta manera se presentarán, en una fase final, exclusivamente, aquellas propuestas que sean seleccionadas por la Comisión de Evaluación.

La Comisión podrá unificar y reformular en una sola aquellas propuestas que tengan contenidos y características similares y que se puedan acometer conjuntamente de manera más eficiente, haciendo una estimación del presupuesto global.

Igualmente, podrá ajustar el presupuesto propuesto en caso de que considere que la cuantificación de los proyectos no es realista y suficiente para llevarla a cabo, así como recabar la información que considere necesaria para una correcta definición de la propuesta.



Asimismo aquellas propuestas que no cumplan alguno de los requisitos podrán ser desestimadas de manera motivada por la Comisión.

Finalizada la evaluación la Comisión presentará una relación de las propuestas que pasen a la siguiente fase de votación indicando su presupuesto estimado.

La decisión de la comisión de evaluación será definitiva y vinculante.

El plazo para la evaluación de propuestas se desarrollará desde el día **3 de octubre de 2022** hasta el día **28 de octubre de 2022**.

**c) Votación de las propuestas**

Podrá participar en la fase de votación cualquier miembro de la comunidad universitaria, estudiantes, personal docente e investigador, investigadores y personal de administración y servicios. El sistema garantizará el anonimato de la votación.

Para facilitar la votación se habilitará el enlace correspondiente en la web. Todos los miembros de la comunidad universitaria podrán participar votando libremente a cinco propuestas de las presentadas por cualquiera de los colectivos. Serán seleccionados aquellos proyectos que reciban, por orden decreciente, el mayor número de votos hasta agotar el presupuesto con la limitación establecida en el apartado 3 de las presentes bases.

Las puntuaciones obtenidas para cada propuesta así como la relación final de las propuestas que se van a llevar a cabo se harán públicas en la web de la ULL. El plazo para la votación comenzará una vez finalice la fase de evaluación de proyectos presentados y publicada la lista de proyectos seleccionados se abrirá el período de votación que se extenderá desde **hasta el 30 de noviembre de 2022**.

**d) Ejecución y seguimiento de las propuestas seleccionadas**

Una vez aprobados los Presupuestos de 2023, que incluirán una partida específica para financiar los proyectos aprobados mediante los Presupuestos Participativos, dará comienzo la fase de ejecución de las propuestas seleccionadas.

Los fondos se pondrán a disposición de la Gerencia o del Vicerrectorado competente por razón de la materia para cada una de las propuestas, con el fin de que se ejecuten a lo largo del año 2023 y serán los responsables de ejecutar de manera planificada y de comunicar a los representantes de cada colectivo el grado de ejecución de los proyectos..

Además, se realizará una adecuada difusión, a través de la web de la ULL, de la ejecución e hitos de los proyectos aprobados mediante este proceso participativo de tal manera que se lleve a cabo un proceso transparente.